

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF- EUC-O-022-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y CONSORCIO OD GARDENIAS.

CONTRATANTE: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

CONTRATISTA: CONSORCIO OD GARDENIAS.

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali., en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO MORENO CARDENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.981.759 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del **CONSORCIO OD GARDENIAS**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 03 al **Contrato No. PAF- EUC-O-022-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato No. PAF-EUC-O-022-2017, cuyo objeto es la **“EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, el día diecisiete (17) de agosto de 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio Global y de la Etapa I del Contrato, el veintidós (22) de enero de 2018.
3. Que LAS PARTES, mediante otrosí No. 1 suscrito el veintitrés (23) de enero de 2018, prorrogaron el plazo de la Etapa I por el término de treinta (30) días y adicionaron al valor del contrato la suma de \$17.731.000.
4. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 el veintitrés (23) de febrero de 2018, mediante la cual se suspendió la ejecución de la Etapa I del contrato por el término de veinte (20) días.
5. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 el quince (15) de marzo de 2018, mediante la cual se suspendió la ejecución de la Etapa I del contrato por el término de un (1) mes.



OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF- EUC-O-022-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y CONSORCIO OD GARDENIAS.

6. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 el trece (13) de abril de 2018, mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 2 por el término de 60 días calendario adicionales.
7. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Suspensión No. 3 el veintinueve (29) de junio de 2018, mediante la cual se suspendió la ejecución de la Etapa I del contrato por el término de quince (15) días hábiles, desde su fecha de suscripción y hasta el veintitrés (23) de julio de 2018.
8. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 3 el veinticinco (25) de julio de 2018 mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 3 por el término de treinta (30) días hábiles y hasta el cinco (5) de septiembre de 2018.
9. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Terminación de la Etapa I el veintidós (22) de noviembre de 2018.
10. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I del contrato el catorce (14) de marzo de 2019.
11. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato el cinco (5) de agosto de 2019.
12. Que por medio de Acta de suspensión de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, en los términos del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020; suspensión que estuvo vigente por el término de dos (2) meses y un (1) día, del veinticinco (25) de marzo al veintiséis (26) de mayo de 2020.
13. Que LAS PARTES, mediante Otrosí No. 2 suscrito el treinta (30) de junio de 2020, prorrogaron el plazo de la Etapa II por el término de ciento veinte (120) días calendario.
14. Que EL CONTRATISTA de obra, mediante comunicación COG-CSP-077-20 del seis (6) de octubre de 2020 solicita la ampliación al plazo del contrato por el término de ciento cincuenta y dos (152) días, lo anterior dada la afectación en el programa de trabajo como consecuencia de 1) Ampliación de plazo insuficiente para la culminación de las actividades; 2) Incorrecta medición del flujo de inversión; 3) Indefinición en la solución técnica para el vertimiento de aguas lluvias de exceso; 4) Improductividad por la implementación y puesta en marcha del protocolo de bioseguridad; y 5) Dificultades en el proceso de contratación del personal.
15. Que la Interventoría del contrato CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II mediante comunicación C.I. GAR II-217 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del trece (13) de octubre de 2020 solicitó al CONTRATISTA complementar la documentación que soporta la solicitud de prórroga al contrato de obra PAF- EUC-O-022-2017.
16. Que la Interventoría del contrato CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II mediante comunicación C.I. GAR II-218 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del trece (13) de octubre de 2020 presentó la propuesta técnica y económica para el tiempo de restitución de Covid-19 del contrato de interventoría PAF-EUC-I-031-2017.



(Handwritten mark)

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF- EUC-O-022-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y CONSORCIO OD GARDENIAS.

17. Que la Interventoría del contrato CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II mediante comunicación C.I. GAR II-223 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del dieciséis (16) de octubre de 2020, solicitó al CONTRATISTA la remisión de las reprogramaciones del PDT, Flujo de Inversión e Histograma.
18. Que el CONTRATISTA mediante comunicación COG-CSP-086-2020 del veintiuno (21) de octubre de 2020 remitió a la interventoría la reprogramación del PDT, flujo de inversión e Histograma del proyecto.
19. Que la Interventoría del contrato CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II, mediante comunicación C.I. GAR II-225 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del veintidós (22) de octubre de 2020 avaló la prórroga al contrato de obra PAF- EUC-O-022-2017 por el término de noventa (90) días y solicitó la prórroga al contrato de interventoría PAF-EUC-I-031-2017 por el mismo término.
20. Que la Interventoría del contrato CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II, mediante comunicación C.I. GAR II-230 PAF-EUC-I-031-2017-2020 del veintiocho (28) de octubre de 2020, presentó a la supervisión su propuesta técnica y económica de mayor permanencia por valor de \$ 106.631.915,00 M/cte, por los dos (2) meses de mayor permanencia evaluados y aprobados y un tercer mes aportado por la misma interventoría en cual no tendrá costo alguno.
21. Que la supervisión del contrato mediante concepto del treinta (30) de octubre de 2020, recomendó al Comité Técnico prorrogar el contrato No. PAF-EUC-O-022-2017 correspondiente al proyecto Colegio y Centro de Desarrollo Infantil – CDI Ubicado en la Urbanización Las Gardenias, en el Distrito de Barranquilla, Departamento de Atlántico, por un plazo por noventa (90) días, discriminados así: (i) Sesenta días (60) correspondientes a restitución por condiciones asociadas a la reducción de rendimientos en la ejecución de obras a causa de la implementación del Protocolo de Bioseguridad y medidas de autocuidado por Covid-19; y (ii) Treinta días (30) correspondientes al aporte de tiempo de la interventoría, en procura de concluir la ejecución de las obras contratadas y en su proceso de generar las condiciones requeridas para posibilitar de acuerdo a la forma de pago del contrato de interventoría, el cobro de los costos variables asociados a la ejecución de la obra.
22. Que el Comité Técnico en sesión virtual del treinta (30) de octubre de 2020 y tal y como consta en Acta No. 431, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por noventa (90) días al contrato No. PAF-EUC-O-022-2017 para el proyecto que tiene por objeto la *EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACION LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
23. El Comité Fiduciario, en sesión virtual del tres (03) de noviembre de 2020, tal y como consta en el Acta No. 196, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga para el Contrato No. **PAF-EUC-O-022-2017** por el término de noventa (90) días calendario, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
24. Que la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - *“MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS”* del Contrato PAF-EUC-O-022-2017, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes (...)”*.



OTOSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF- EUC-O-022-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS Y CONSORCIO OD GARDENIAS.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Prorrogar el plazo de ejecución de la **Eta**pa 2 del Contrato No. PAF-EUC-O-022-2017 por el término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de su vencimiento hasta el primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

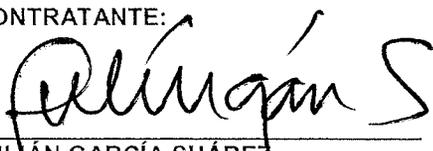
TERCERA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-EUC-O-022-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CUARTA. -El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE:

MB


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

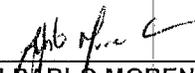
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Administradora y Vocera del P.A.

FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA –

FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA:


JUAN PABLO MORENO CARDENAS

Representante Legal

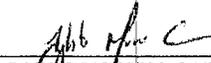
CONSORCIO OD GARDENIAS

Salvedades del Contratista: 1) Los retrasos que sustentan la prórroga al plazo del contrato fueron causados por eventos ajenos, imprevistos e imprevisibles al Contratista debidamente expuestos y sustentados mediante la Comunicación COG-OB-077-2020 del 6 de octubre de 2020. El plazo real al que tiene derecho el contratista es de 152 días. 2) El Consorcio Gardenias deja a salvo sus derechos para reclamar el reembolso y/o pago de costos directos, indirectos y financieros que puedan derivarse de la presente ampliación de plazo. 3) A la fecha FINDETER no ha querido dar trámite al Acta de Avance N° 11 (Avance entre septiembre 20 y 20 octubre de 2020). Consecuentemente condiciona el pago correspondiente a la firma del presente Otrosí. 4) En el trámite de la Prórroga N° 3, al contratista le descontaron SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$73.138.418) de una multa que fue impuesta de manera ilegal por FINDETER. Igualmente, FINDETER abrió un nuevo procedimiento ilegal de apremio al Contratista por supuestos incumplimientos. 5) El contratista manifiesta que el término de la prórroga del presente Otro Si, es insuficiente para culminar las obras, siendo dicho plazo impuesto de forma unilateral por Findeter y por el Contratante



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 4 de 4


JUAN PABLO MORENO CARDENAS
Representante Legal
CONSORCIO OD GARDENIAS